

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE LICENCIAS DE UNA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN Y VENTA
EDITORIAL Y DE OTROS SERVICIOS Y PRODUCTOS CULTURALES

CONTR2025 684848

Ntra. Ref: E25-002781

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwlT7CdG9mll5SDSnGsQC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1. Introducción.....	4
2. características del suministro	4
2.1. Requisitos funcionales	5
2.2. Migración de datos maestros.....	7
2.3. Formación.....	8
2.4. Soporte funcional.....	8
2.5. Mantenimiento de la plataforma SaaS.....	8
2.6. Exportación de datos maestros de la plataforma.....	8
2.7. Documentación que debe acompañar a la oferta económica	8
3. 3 Condiciones generales.....	9
3.1. Lugar y medios de realización de los trabajos	9
3.2. Propiedad intelectual de los trabajos.....	9
3.3. Confidencialidad de la Información	9
3.4. Ciberseguridad	10
3.5. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales	12
3.6. Interoperabilidad	13
3.7. Gestión de usuarios y control de acceso	13
3.8. Uso de Infraestructuras TIC y herramientas corporativas.....	14
3.9. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo del software de la Junta de Andalucía.....	14
3.10. Arquitectura de soluciones en el desarrollo software	15
3.11. Desarrollo compatible con la estrategia de transición a la nube	15
3.12. Presencia de la Junta de Andalucía en internet.....	16
3.13. Accesibilidad de sitios web y aplicaciones móviles	16
3.14. Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos	17
3.15. Apertura de datos.....	17
3.16. Apertura de Servicios	18
3.17. Acuerdos de nivel de servicio (ANS).....	18
4. Presupuesto	19
5. Plazo de ejecución	19
6. Garantía.....	19

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mll5SDSnGsQ4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

La Agencia, lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para la distribución y venta editorial de la Consejería de Cultura y Deporte, así como otros productos culturales de sus espacios museísticos, la Agencia dispone de una plataforma de venta en puntos físicos y online, basado en un software de mercado denominado *Comerzzia*. En este sistema integra tanto la gestión comercial (mantenimiento de artículos, gestión de usuarios, clientes, compras, ventas, promociones, almacenes, etc.) como el servicio de venta online mediante un portal web, para la comercialización de las publicaciones en formato físico y en formato digital.

El modelo de comercialización de la Agencia ha sufrido un cambio por el que se han suprimido los puntos de venta físicos, quedando exclusivamente la venta online como único canal de venta. Por otro lado, el producto actual se encuentra fuera de soporte y no es posible evolucionarlo para adaptarlo a las necesidades de la Agencia, por este motivo, se inicia el presente expediente para sustituir el producto actual a otro que se adapte a las necesidades actuales de la organización.

Por otro lado, con la entrada del reglamento de VERI*FACTU, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, que regula los requisitos de los Sistemas Informáticos de Facturación, la Agencia necesita de un sistema para la gestión y expedición de las facturas que cumplan con los requisitos establecido en el citado decreto.

El presente pliego establece los requisitos mínimos que deben cumplir las ofertas presentadas por los licitadores.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

El objeto del presente expediente es el suministro de cuatro licencias de una plataforma para la gestión y venta editorial, así como de otros productos y servicios culturales en la modalidad de Software como servicios (SaaS) por un período de doce meses.

Las licencias solicitadas deben ser para usuarios concurrentes, de manera que se pueda tener un número usuarios superior, pero sólo cuatro de ellos pueden estar accediendo al mismo tiempo a la aplicación.

La solución propuesta por el licitador debe satisfacer de forma general las siguientes necesidades.

- La gestión editorial para la distribución y venta de los libros producidos por la Consejería Cultura y Deportes.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mll5SDSnGsqC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La gestión y venta de otros tipos de artículos como: material de papelería, complementos, decoración, joyería, música (en formato CD) y textil, principalmente camisetas.
- La venta de servicios: espectáculos producidos por la Agencia, cursos de formación, venta de entradas, etc.

La Agencia necesitará que el sistema esté operativo y listo para usarse antes del **31 de enero de 2026**

2.1. Requisitos funcionales

Gestión de productos y servicios

- El sistema de información permitirá la gestión de artículos (altas, bajas y modificaciones) mediante una ficha/formulario con los campos necesarios para la identificación de este.
- En el caso de los productos que son libros dispondrá al menos de los siguientes campos informativos: código, título, coste, precio, impuesto, resumen, ISBN, autor, familia, descripción física e imagen del artículo. Este tipo de productos además pueden tener formato digital (epub, pdf) para su venta a través del canal de venta online.
- En el caso de productos del tipo: material de papelería, complementos, elementos de decoración, joyería, música (en formato CD) o textil, deberá contener, al menos, un campo de código, una descripción, clasificación por tallas, tamaño o color (en el caso de que sea necesario), una descripción física y varias imágenes del artículo.
- Para los servicios prestados, permitirá una descripción de dichos servicios.
- Para todos los tipos de productos y servicios, indicará el precio de coste, el precio de venta, así como la configuración del tipo de IVA que lleve asociado.
- En la ficha de los artículos deberá existir un campo que determine el coste del artículo, siguiendo el criterio de cálculo del precio medio ponderado, o sistemas FIFO o LIFO.
- Creación y mantenimiento de distintos tipos impositivos (Exento, Super reducido, Reducido, Normal). Asignado a cada artículo, formarán parte del cálculo del PVP o de la Base Imponible.

Gestión de familias

- El sistema permitirá agrupar los artículos y servicios en familias o materias.
- Deberá permitir asociar a cada familia un código CNAE para el cálculo de la prorrata del IVA.

Proveedores

- Creación y gestión de proveedores, recogiendo toda la información necesaria (domicilio, datos fiscales, datos bancarios, etc.).
- El sistema permitirá relacionar los artículos con los proveedores que lo suministran.

Clientes

- Creación y mantenimiento de clientes, recogiendo toda la información necesaria (nombre, persona de contacto, domicilio, teléfono, datos fiscales, descuentos, etc.). Deberá recoger los datos de los clientes que se den de alta por la tienda online.
- Permitirá también poder clasificar los clientes (institucional, librería, distribuidor, etc.).
- Debe permitir que existan varios clientes con el mismo NIF, para el caso de organismos públicos en los que existen varios que comparten dicho NIF. En caso de que existan duplicados, avisará de esta

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwlT7CdG9mll5SDSnGsQc4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



situación, aunque permitirá crearlos.

- Permitirá además la configuración de los tipos impositivos aplicables a un cliente, incluidos el tipo exento y el no sujeto.

Gestión ventas

- Generación de pedidos de venta en el que se recoja toda la información necesaria para la gestión de este: cliente (incluyendo toda la información necesaria para la gestión de los envíos) artículos, precio, descuento, etc.
- La gestión de las ventas permitirá la venta directa y por depósito, distintas modalidades de pago (tarjeta, efectivo, transferencia, etc.) y la aplicación de descuentos, promociones, ofertas, etc.
- Se podrán incluir y modificar distintos conceptos de venta (venta directa, online, traspaso, cesión, etc.) que generarán el movimiento en el stock correspondiente.
- Deberá estar integrado con el canal de venta online, para la recepción y gestión de los pedidos que se hagan través del mismo.
- Se podrá generar la factura desde el propio pedido de venta.

Gestión de compras

- Generación de pedidos de compra en el que se recoja toda la información necesaria para la gestión de este (proveedor, artículos, precio, descuento, etc.).
- La gestión de las compras distintas modalidades de pago (tarjeta, efectivo, transferencia, etc.) y la aplicación de descuentos, promociones, ofertas, etc.
- Se podrán incluir y modificar distintos conceptos de venta que generarán el movimiento en el stock correspondiente.

Gestión de almacenes

- El sistema permitirá la gestión de almacenes propios: altas, bajas y modificaciones, ubicación física de los almacenes, etc.
- Los almacenes ofrecerán la información sobre los artículos y ubicación que contienen, así como los movimientos que se han producido.
- Permitirá la gestión del inventario de los artículos que contiene para los que permitirá distintos conceptos de regularización.

Gestión del código CNAE

El código CNAE es un sistema mediante el cual se organiza y codifica las actividades económicas de España. En la Agencia se emplea para codificar las actividades que desarrollamos En concreto se utilizan 4 códigos CNAE:

- 900 – Actividades de creación, artísticas y espectáculos
- 910 – Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
- 855 – Otra educación
- 471 – Comercio al por menor en establecimientos no especializados

El sistema deberá permitir la gestión del código CNAE, y asociarlo a las operaciones de ventas y de compras que se lleven a cabo.

Se podrá obtener un listado de todas las operaciones realizadas en un período de tiempo para uno o varios códigos CNAE.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mll5SDSnGsQC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cálculo de la prorrata del IVA

- El sistema deberá permitir obtener información sobre la prorrata del IVA. La prorrata del IVA se calcula en base a las operaciones realizadas con y sin derechos a deducción del IVA. El porcentaje de prorrata determina que importe de IVA soportado puede deducirse.
- Para el cálculo de la prorrata del IVA se tienen en cuenta los códigos CNAE de las operaciones realizadas en el sistema.

Gestión de usuarios

- El sistema permitirá usuarios concurrentes, y controlará la gestión de las transacciones que lleven a cabo en el sistema.
- Permitirá la configuración por perfiles o roles de dichos usuarios para definir los permisos y módulos a los que tendrán acceso en el sistema.
- Deberá cumplir con lo establecido en las condiciones generales de realización del presente documento en lo que se refiere a la gestión de usuarios.

Formularios de búsqueda

- Cada módulo de la aplicación integrará un formulario de búsqueda a través de los campos que forman parte de cada uno, permitiendo búsquedas por múltiples campos y por rango de fechas, siempre que sea posible.

Explotación de datos (informes de ventas, compras, existencias, etc.)

- Dispondrá de un módulo para definir listados o informes que se utilicen como más frecuencia: ventas de artículos, listado de clientes, proveedores, información sobre los artículos en cada almacén, la valoración de dichos artículos a una fecha determinada.
- Todos los módulos, dispondrán de la funcionalidad necesaria para la exportación de los datos a una hoja de cálculo o un documento PDF.

Tienda online

- El sistema contará con un canal de venta online de compra cuya gestión de contenidos se realizará desde la propia aplicación. Deberá permitir la gestión de destacados, banners, promociones, etc.
- Asimismo, deberá integrarse con la pasarela de pagos que se determine la Agencia, deberá estar certificado para los sistemas de pago con Redsys.
- El diseño del portal deberá cumplir con los requisitos de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, así como con los requisitos establecidos en las condiciones generales de este documento.
- El servicio se deberá ofrecer bajo un protocolo securizado (https).
- A modo de ejemplo se puede consultar el portal de que dispone actualmente la Agencia en el sitio web www.tiendasculturalesdeandalucia.es

Facturación electrónica (Facturae)

- El sistema deberá cumplir con lo relativo a la normativa para expedir facturas en formato electrónico (Facturae). En concreto:
 - Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público
 - Real Decreto 1619/2012, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mll5SDSnGsqC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



facturación

- Orden PRE/2794/2015, que regula el formato estructurado de la factura electrónica (Facturae)

Sistema compatible con Veri*Factu

- El sistema deberá estar certificado para el uso del servicio Veri*Factu y cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, que regula los requisitos de los Sistemas Informáticos de Facturación, la Agencia necesita disponer de un sistema para la expedición de las facturas que cumpla con tales requisitos para cumplir con esta normativa, así como la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, por la que se desarrollan las especificaciones técnicas funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales y la estandarización de formatos de los registros de facturación.

2.2. Migración de datos maestros

El licitador debe contemplar la migración de los datos maestros del actual sistema de comercialización de la Agencia, de manera que en el proceso de implantación se realizará un proceso de carga de dichos datos maestros (clientes, proveedores, artículos, almacenes, stocks de artículos, etc.).

Para ello deberá facilitar unos ficheros o procesos de carga con los datos con el formato de los datos (tipos, campos, tipología de campos, etc..) que son necesarios para volcar la información del actual sistema al nuevo.

La Agencia colaborará en la elaboración de los ficheros de carga, de manera que facilitará la información solicitada por el adjudicatario de este contrato para que pueda ejecutar dichos procesos de carga.

La empresa licitadora detallará en su oferta el plan de migración de los datos del sistema actual a la solución propuesta.

También propondrá un cronograma para la ejecución de estos trabajos, teniendo en cuenta los plazos propuestos por la Agencia para tener el sistema operativo.

2.3. Formación

El licitador deberá contemplar en su oferta la formación a las personas usuarias de la Agencia para el uso correcto de la aplicación.

La duración y organización de las sesiones formativas deberán ser las adecuadas para que las personas usuarias de la aplicación puedan realizar sus tareas de forma correcta.

La aplicación deberá contar con manuales o ayuda on-line para que pueda ser consultada por las personas usuarias.

2.4. Soporte funcional

Durante la duración del contrato, en el coste de las licencias se incluye un servicio de asistencia técnica (CAU) para atender las dudas que las personas usuarias tengan en el uso de la aplicación propuesta por el licitador.

- El horario para atención debe ser al menos de lunes a viernes de 8:00 a 15:00, y lunes y martes de 16:00 a 18:30.
- Los canales de notificación podrán ser mediante asistencia telefónica, portal de incidencias o correo electrónico.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mll5SDSnGsqC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.5. Mantenimiento de la plataforma SaaS

Es responsabilidad de la empresa licitadora la gestión de todas las tareas relacionadas con el mantenimiento y seguridad de la plataforma a través de la cual se ofrezca este servicio. Deberán garantizar las medidas de seguridad necesarias para un canal de venta online, las copias de seguridad y la continuidad del servicio.

Todo ello cumpliendo lo establecido en el capítulo de ciberseguridad, en el apartado de condiciones generales del presente documento.

2.6. Exportación de datos maestros de la plataforma

La empresa adjudicataria permitirá a la Agencia la exportación de todos los datos existentes en la plataforma de gestión y venta editorial, así como de otros servicios y productos culturales, principalmente de los datos maestros una vez que finalice la contratación del presente suministro.

2.7. Documentación que debe acompañar a la oferta económica

La empresa licitadora, deberá portar junto con su propuesta económica y un documento en el que describa las características del software ofertado, así como el plan de trabajo con objeto de que la Agencia pueda verificar que cumple con los requisitos mínimos del presente pliego. A modo de referencia, se propone el siguiente índice de contenidos:

- I. Resumen ejecutivo de la solución propuesta
- II. Descripción del entorno tecnológico de la solución
 - a. Características de los sistemas informáticos que dan soporte a la plataforma de gestión de venta
 - b. Características de las comunicaciones que dan soporte a los sistemas
- III. Descripción de las funcionalidades del sistema
 - a. Gestión de productos y servicios
 - b. Gestión de familias artículos
 - c. Gestión de Proveedores
 - d. Gestión de Clientes
 - e. Gestión ventas
 - f. Gestión de compras
 - g. Gestión de almacenes
 - h. Gestión del código CNAE
 - i. Cálculo de la prorrateo del IVA
 - j. Gestión de usuarios
 - k. Descripción de los formularios para la búsqueda de información
 - l. Descripción de funcionalidad para la explotación de datos
 - m. Descripción del canal de venta online
 - n. Cumplimiento con los estándares de facturación electrónica (Facturae) y Veri*Factu.
- IV. Propuesta para la migración de los datos maestros
- V. Plan de formación: duración y contenido
- VI. Características del soporte y mantenimiento de la plataforma

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mll5SDSnGsqC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- VII. Certificación conforme al Esquema Nacional de Seguridad del sistema de información.
- VIII. Otras características del sistema de información no contempladas en apartados anteriores.

3.3 CONDICIONES GENERALES

3.1. Lugar y medios de realización de los trabajos

La empresa adjudicataria deberá facilitar a su equipo los medios y equipamiento adecuados para la prestación adecuada del mismo.

El equipo de trabajo por parte de la empresa adjudicataria realizará su trabajo en sus dependencias, acudiendo cuando se estime oportuno a las dependencias de la Agencia para reuniones o para la resolución de problemas de especial complejidad.

Las reuniones y contactos de los miembros del equipo y la Agencia se realizarán preferiblemente de forma virtual, y las reuniones se desarrollarán preferiblemente usando los sistemas de videoconferencia de LA AGENCIA o los que proponga la empresa adjudicataria.

En aquellos casos en los que la dirección del proyecto determine que se usen sus herramientas corporativas para la prestación del servicio, facilitará el acceso a las mismas al equipo de proyecto de la empresa adjudicataria.

3.2. Propiedad intelectual de los trabajos.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Agencia, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Agencia, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Agencia.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

3.3. Confidencialidad de la Información

La empresa adjudicataria se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente servicio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

3.4. Ciberseguridad

Se deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información dictados por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mll5SDSnGsqC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS aplicables a la categoría del sistema y a los niveles de seguridad requeridos para el mismo, en las dimensiones de confidencialidad, integridad, trazabilidad, autenticidad y disponibilidad, que se detallan a continuación:

Dimensión de seguridad	Valor
Confidencialidad	Bajo
Integridad	Bajo
Trazabilidad	Bajo
Autenticidad	Bajo
Disponibilidad	Bajo

A estas medidas se sumarán aquellas medidas adicionales que se definan por el Responsable de Seguridad (artículo 28 del ENS) y aquellas que se añadan en base a análisis de riesgos conforme al artículo 24 del Reglamento General de Protección de Datos y, en los supuestos de su artículo 35, a la evaluación de impacto en la protección de datos (artículo 3.3 del ENS).

El Responsable de Seguridad trasladará las medidas aplicables a través del Responsable del Contrato durante la ejecución de este.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la Política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna del organismo contratante en materia de ciberseguridad.

El organismo contratante desplegará los medios necesarios para auditar el cumplimiento de la política de seguridad y de los niveles de servicio acordados por parte del contratista, según lo expresado en los documentos de contratación.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía y a las indicaciones del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía.

Colaboración en la gestión de la seguridad del sistema

La empresa adjudicataria colaborará con la realización de los análisis de riesgos que se realicen, que tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación de los activos relevantes dentro del alcance considerado del Sistema de Información.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mll5SDSnGsqC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Valoración cualitativa de los activos más valiosos del sistema. La valoración de los activos corresponde a los responsables designados en la política de seguridad del organismo. Para ello se tendrá en cuenta el perjuicio que supondría su degradación.
- Identificación y cuantificación de las amenazas más probables.
- Identificación y valoración de las salvaguardas que protegen de dichas amenazas.
- Identificación y valoración del riesgo residual.

La empresa adjudicataria deberá prestar al organismo la colaboración necesaria durante la realización de auditorías técnicas y de cumplimiento normativo.

Certificación ENS de la empresa licitadora

En cumplimiento de la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad aprobada por Resolución de 13 de octubre de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, la empresa adjudicataria deberá disponer de Declaración o Certificación de Conformidad con el ENS categoría BAJA; para la prestación de los servicios o provisión de las soluciones contempladas en este expediente, en caso de existir en el alcance de esta contratación servicios no prestados desde las instalaciones de la Junta de Andalucía (por ejemplo, servicios prestados desde una nube). Esta Certificación de Conformidad con el ENS debe versar sobre soluciones proporcionadas o servicios prestados por el operador del sector privado que estén relacionadas con las soluciones y servicios que son objeto de contratación del presente expediente, según apartado VII.1 de la Instrucción Técnica de Seguridad citada.

En el caso de que no disponga de la Declaración o Certificación de Conformidad indicada, se le otorgaría un plazo máximo de 6 meses para la obtención de ésta, contados a partir de la fecha de adjudicación/formalización del contrato.

Interlocución y roles en materia de ciberseguridad

Se asignarán los roles relacionados con la seguridad de los sistemas de información, reflejados en el Esquema Nacional de Seguridad y detallados en la guía CCN-STIC 801 (Responsabilidades y Funciones en el ENS).

La interlocución con la empresa adjudicataria en aspectos de seguridad corresponderá al Responsable del Contrato, con la colaboración y con la orientación del Responsable de Seguridad.

Todos estos roles serán identificados e informados, dentro del marco normativo de seguridad establecido en la Junta de Andalucía, desde el inicio del desarrollo del sistema.

Punto de contacto (POC) de seguridad

En cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad), la empresa adjudicataria deberá designar un PoC (Punto o Persona de Contacto) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de ciberseguridad y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio.

La empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier cambio o sustitución de dicho POC a lo largo de la vida del contrato.

Dicho PoC de seguridad será el propio responsable de Ciberseguridad del contratista, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma, y su identificación se comunicará al SOC de la Junta de Andalucía

Página 11 de 21

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mll5SDSnGsQc4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a través del Responsable de Seguridad asignado al sistema.

La comunicación de este PoC incluirá la referencia al contrato en el cual se realiza, su duración estimada, las actividades principales a realizar y los accesos remotos que se prevén.

Gestión de incidentes

La empresa adjudicataria comunicará al personal de ciberseguridad del organismo, en primera instancia, o al Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía cualquier ciberincidente que detecte o del que tenga conocimiento.

Para la gestión de los incidentes de seguridad se seguirá lo dictado en la vigente Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC (<https://juntadeandalucia.es/boja/2018/141/29>). En especial, en el punto 6 (comunicación de incidentes), 8 (comunicación entre organismos y entidades de incidentes y medidas adoptadas), 9 (colaboración con AndalucíaCERT) y 11 (denuncias).

Accesos remotos

El acceso remoto de los técnicos del equipo del proyecto, en el marco del contrato, a los servicios o sistemas de información de la entidad contratante Agencia Digital de Andalucía, se realizará nominalmente mediante el procedimiento aprobado por la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (que podrá incluir, a modo de ejemplo, la opción de cliente VPN y/o soluciones de tipo SASE) sin necesidad de disponer de una conexión permanente al Nodo de Interconexión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (funcionamiento en modo cliente de servicios internos, esto es, conectividad no simétrica), previa autorización por parte del Responsable del Contrato. Caso de que algún software necesario por LA EMPRESA ADJUDICATARIA para el acceso remoto requiera de suscripción, LA EMPRESA ADJUDICATARIA se deberá hacer cargo de estos posibles gastos ocasionados.

El modo de acceso será tal que garantice la seguridad de operación y explotación del sistema, así como el objetivo de almacenar y gestionar las solicitudes de servicio e incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria debe realizar las solicitudes de forma individual para cada uno de los técnicos que requieran el acceso remoto, debiendo ser validada cada solicitud por el Responsable del Contrato. Asimismo, deberá comunicar en su caso las bajas eventuales que pudiera producirse durante la vida del contrato.

La empresa adjudicataria debe cumplir con la política de acceso remoto que aplique en el organismo durante todo el periodo de vigencia del contrato, que puede incluir, entre otros aspectos: alta del usuario en el Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía, mecanismo de identificación y autenticación robusto empleando el certificado digital de la FNMT, software de la red privada virtual a utilizar, funciones permitidas y datos accesibles desde acceso remoto, tiempo máximo para cerrar sesiones inactivas, activación de los registros de actividad, etc.

Igualmente, La empresa adjudicataria asegurará que la comunicación esté limpia de malware, virus y/o cualquier otro tipo de tráfico malicioso o no deseado.

3.5. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

La empresa adjudicataria, en aplicación de lo regulado en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP y el artículo 28 de Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, en adelante

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mII5SDSnGsqC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RGPD, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, tendrá la condición de encargado del tratamiento respecto a todo los datos personales que se incluyan y se traten en ejecución del objeto del presente encargo.

Conforme al apartado 3 del precitado artículo 28 del RGPD el tratamiento que haga el encargado se regirá por un contrato o acto jurídico que regule el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categoría de interesados y las obligaciones y derechos del responsable.

En relación con lo anterior se indica que:

El objeto del encargo es el Suministro de licencias de una plataforma para gestión editorial y la venta de productos y servicios.

Dado que el sistema de información almacenará datos en una nube privada, se requiere que los servidores en los que se aloje dicha información se encuentren en el espacio de la Unión Europea.

El tratamiento tendrá una duración equivalente al periodo de ejecución del encargo, regulado en el punto 4 del presente documento. Los datos personales que pueden tratarse dentro del marco del encargo son los siguientes:

- De la Agencia:
 - La razón social, CIF de empresa y datos de persona de contacto. De los trabajadores de la Agencia el nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico.
 - Datos de clientes: identificativos, económicos y financieros.
 - Datos de proveedores: identificativos, económicos y financieros.
- Las categorías de los interesados son: personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas relacionadas con las actividades de comercialización de la Agencia y los trabajadores de la Agencia.

El resto de los derechos y obligaciones de las partes en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, que han de ser reguladas conforme al artículo 28.3 RGPD.

3.6. Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mll5SDSnGsqC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

3.7. Gestión de usuarios y control de acceso

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la correcta gestión de los requisitos de acceso (medida op.acc.2).
- segregación de funciones y tareas (medida op.acc.3), si se trata de un sistema de nivel MEDIO o ALTO en confidencialidad, integridad, disponibilidad o autenticidad.
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación, tanto para usuarios de la organización como usuarios externos a la organización (medidas op.acc.5 y op.acc.6).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de credenciales...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

3.8. Uso de Infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mll5SDSnGsqC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

3.9.Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo del software de la Junta de Andalucía

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

3.10.Arquitectura de soluciones en el desarrollo software

Los Servicios digitales, como servicios prestados por la Administración Andaluza a través de cauces digitales, se diseñarán siguiendo una metodología corporativa para lograr un diseño centrado en las personas que nos permita homogeneizar y mejorar la experiencia del usuario, y se construirán en base a soluciones tecnológicas estándar corporativas, siempre que existan.

Para acotar un catálogo de soluciones tecnológicas estándar corporativas que dé respuesta a las necesidades y requerimientos comunes de la Administración andaluza, la Agencia Digital de Andalucía ha definido un Modelo Global de Soluciones que identifica y estandariza dichas soluciones tecnológicas.

El Portal de Desarrollo de Servicios Digitales (https://desarrollo.juntadeandalucia.es/) es el punto único oficial donde consultar toda la información y recursos corporativos disponibles para los diseñadores y desarrolladores de software en la Agencia Digital de Andalucía. En dicho punto único se encontrarán soluciones, arquitecturas, normas, estándares, metodologías, guías, frameworks, herramientas, plataformas, componentes, y cualquier otro elemento de carácter corporativo necesario para la construcción de servicios digitales a medida que se vayan definiendo.

Por lo tanto, en el ámbito del desarrollo software en la Agencia Digital de Andalucía, el diseño y desarrollo de los servicios digitales y las soluciones en las que se apoyan, así como la propia ejecución de los trabajos, tendrán en cuenta los recursos disponibles en dicho Portal, siendo de obligado cumplimiento todas las normas aplicables en cada caso particular.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mll5SDSnGsqC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las normas podrán consultarse en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales, en su sección de Recursos, clasificadas como “Normas”, e incluyen información sobre su versión y fecha en la que fueron aprobadas, así como el histórico de cambios.

El adjudicatario cumplirá las normas vigentes hasta la fecha fin de presentación de ofertas, así como aquellas que entren en vigor con posterioridad cuando afecten a aspectos críticos relativos a la seguridad. En todo caso, existe la posibilidad de adoptar, de mutuo acuerdo, cualquier otra norma posterior, siempre que el coste de su adopción esté justificado por el beneficio obtenido y dicho coste pueda asumirse dentro del contrato.

De forma transitoria, mientras no estén disponibles todos los elementos necesarios para facilitar los nuevos desarrollos de software, así como en los mantenimientos de software en los que las nuevas normas no sean aplicables, servirán como referencia las normas y recursos proporcionados por otros marcos metodológicos de desarrollo de software vigentes en la Agencia Digital de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos, siempre que no entren en conflicto con los publicados en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales, en cuyo caso tendrán prevalencia estos sobre los primeros.

3.11. Desarrollo compatible con la estrategia de transición a la nube

La Junta de Andalucía tiene como objetivo estratégico el despliegue de sus sistemas bajo un modelo de ejecución en nube híbrida, denominada Nube Corporativa de la Junta de Andalucía (NCJA), que proporcionará una infraestructura segura y escalable para maximizar los beneficios del modelo en nube: escalabilidad, flexibilidad y menores costes.

En este contexto, el desarrollo de software realizado como parte de los servicios incluidos en el presente contrato deberá ser compatible con los modelos de computación en la nube, y en concreto, con los requisitos específicos que se definan para la NCJA, realizándose desde su inicio de manera conforme con las normas aprobadas como corporativas por la Agencia Digital de Andalucía que sean de aplicación.

Consulte las normas para nuevos desarrollos cloud-native en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales, en la siguiente dirección:

<https://desarrollo.juntadeandalucia.es/recursos/reglas-pautas/nuevos-desarrollos-cloud-native>

3.12. Presencia de la Junta de Andalucía en internet

El artículo 14 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, define como punto de acceso electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía al conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer a la ciudadanía el acceso a la información y los recursos y servicios disponibles. Los puntos de acceso electrónico a su vez se categorizan en los siguientes tres tipos: Portal de la Junta de Andalucía, Portales de Internet específicos, o Sedes electrónicas.

Por otra parte, el artículo 15 configura el Portal de la Junta de Andalucía como punto de acceso general electrónico, cumpliéndose así el derecho reconocido en la legislación básica a que todas las personas se relacionen con la Administración a través de esta vía, estableciendo que éste facilitará de manera intuitiva el acceso a los servicios de administración electrónica que se ofrecen a la ciudadanía, sin perjuicio de que también sea posible el acceso directo a los mismos.

Para cumplir con estos preceptos, los servicios digitales dirigidos a la ciudadanía que se definan, se desarrollen o se presten en virtud del presente contrato, deberán configurarse como un nuevo punto de acceso electrónico,

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mll5SDSnGsqC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



integrarse en uno de los que ya existan, o bien permitir el acceso directo desde un punto existente (por ejemplo, mediante la inclusión de un enlace o referencia directa al servicio). No siendo suficiente la publicidad que se les pueda dar en otros medios, tales como redes sociales, portales de noticias o blogs (independientemente de que esta publicidad se realice o no en los canales institucionales de la Junta de Andalucía).

La creación de un nuevo punto de acceso electrónico requiere contar con la debida autorización antes de comenzar el desarrollo del mismo, para lo cual es preceptivo solicitar un informe previo vinculante a la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con el artículo 16.2 del Decreto 622/2019. La creación de nuevos dominios de Internet, de ser necesarios, igualmente habrá de ser autorizada mediante el citado informe previo, y su contratación y gestión llevarse a cabo según lo indicado en la Resolución de 26 de mayo de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se comunica el nuevo mecanismo de contratación y gestión de los servicios de dominio de internet de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que se haya autorizado la creación de un nuevo punto de acceso electrónico, o bien se vaya a realizar la integración en otro ya existente, se deberán cumplir las pautas en lo que se refiere a la estrategia de presencia en Internet, cumplimiento del Sistema de Diseño y tecnologías para la construcción de portales web y aplicaciones móviles, establecidas por la Junta de Andalucía.

3.13. Accesibilidad de sitios web y aplicaciones móviles

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Además, una vez puesto en funcionamiento el sitio web o aplicación móvil, y en lo sucesivo cada tres años, se deberá realizar una revisión periódica exhaustiva cumpliendo las condiciones establecidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1524 para las revisiones en profundidad, y sus resultados recogerse en un Informe de revisión de la accesibilidad (IRA). Todo ello en cumplimiento de la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mll5SDSnGsqC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



organismos del sector público. En caso de que exista otra normativa actualizada que reemplace a las normas mencionadas, se aplicará ésta.

3.14. Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

3.15. Apertura de datos

Desde las fases iniciales de diseño y desarrollo del sistema de información (incluyendo tanto la vertiente técnica como la funcional y organizativa) se contemplará el principio de apertura de datos desde el diseño y por defecto.

En consonancia con este principio, la aplicación deberá prever que, de forma sencilla y sin necesidad de realizar desarrollos sustanciales, los datos gestionados por la aplicación puedan ser puestos a disposición para su reutilización. Para lo cual, el proveedor colaborará en la identificación de conjuntos de datos reutilizables, facilitará la información descriptiva de estos conjuntos de datos, y proporcionará mecanismos para permitir su descarga masiva facilitando su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía, cumpliendo en todo caso los requisitos técnicos que se establezcan.

Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de transparencia y reutilización de información pública. Los sistemas desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en crudo y desagregados, en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, XML, JSON, o también formatos estándares como Excel (OOXML), tanto desde los orígenes de datos que constituyan el núcleo de la aplicación, como de otros datos auxiliares que faciliten la interpretación de la información. Esta descarga se realizará preferiblemente mediante API REST basado en estándares abiertos, la cual permitirá el acceso automatizado a los datos en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizará la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la legislación de Protección de Datos.

De acuerdo con el artículo 5.5 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, en caso de que los conjuntos de datos gestionados por la aplicación sean conjuntos de datos de alto valor (HVD) según la normativa vigente en materia de reutilización de información (Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138, así como lo indicado en el artículo 3.ter de la Ley 37/2007), el proveedor los identificará como tales en los metadatos asociados y colaborará para facilitar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que son obligatorios para los HVD según la normativa aplicable, así como los requisitos adicionales que la Junta de Andalucía establezca en esta materia.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwlT7CdG9mll5SDSnGsQc4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.16. Apertura de Servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

3.17. Acuerdos de nivel de servicio (ANS)

Conforme a lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), y en base a la clasificación de los sistemas de información de la Agencia como de categoría básica, se establecen los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) aplicables al contrato de mantenimiento correctivo y evolutivo del hardware de los servidores que alojan información crítica.

Clasificación de la Criticidad

Los incidentes se clasifican en función de su impacto en la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los servicios:

- Criticidad Alta: Incidentes que afectan gravemente la disponibilidad o integridad de los servicios críticos.
- Criticidad Media: Incidentes que afectan parcialmente el rendimiento o disponibilidad.
- Criticidad Baja: Incidentes menores, sin impacto significativo en el servicio.

Horario de atención y asistencia

El licitador deberá cumplir los siguientes horarios de atención y asistencia a incidencias:

- Horario de atención de incidencias lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y lunes y martes de 16:00 a 18:30.

Tiempos máximos para la prestación del servicio

Los tiempos máximos de respuesta y resolución se establecen conforme a la criticidad del incidente, de acuerdo con las recomendaciones del CCN-CERT y la Guía CCN-STIC 817:

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwIT7CdG9mll5SDSnGsQC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Criticidad	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Resolución
Alta	≤ 1 hora	≤ 5 horas
Media	≤ 4 horas	≤ 1 día laborable
Baja	≤ 1 día laborable	≤ 3 días laborables

En caso de incumplimiento de cualquiera de estos ANS, se procederá a aplicar las penalidades por incumplimiento establecidas en el pliego cláusulas administrativas del presente expediente.

4.PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad trece mil quinientos dos euros con veintitrés céntimos (13.502,23€), a la que se habrá de añadir el importe de dos mil ochocientos treinta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (2.835,46€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de dieciséis mil trescientos treinta y siete euros con setenta céntimos (16.337,70€).

Se realizarán pagos parciales de los trabajos objeto del presente contrato previa presentación de factura por parte de la adjudicataria y certificación por parte de la persona responsable del contrato.

Están previstas las siguientes certificaciones con el porcentaje de facturación respecto al importe total de adjudicación:

CONCEPTO	PORCENTAJE A FACTURAR
Despliegue del servicio y carga de datos maestros	37%
Sesiones formativas y puesta en producción	19%
Suministro de licencias para el uso de la plataforma	44%

5.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la prestación de este suministro es de DOCE (12) meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Los plazos de ejecución parciales son:

- Despliegue del servicio y carga de datos maestros: 15 días
- Sesiones formativas y puesta en producción: 20 días
- Suministro de licencias para el uso de la plataforma: 12 meses a partir de la fecha de puesta en producción.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwlT7CdG9mll5SDSnGsqC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de DOS (2) meses a partir de la recepción de los trabajos.

* El presente pliego ha sido redactado por José Damián García González, Director de la Unidad Tecnología y Sistemas.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE
INSTITUCIONES CULTURALES
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez

Fdo.:
LA EMPRESA ADJUDICATARIA

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		17/11/2025 14:02:52	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwlT7CdG9mll5SDSnGsqC4SF7rP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	